

CONTRATO	SUMINISTRO FONAM No. 005 DE 2023
CONTRATISTA:	C.I. DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S.
OBJETO:	Contrato de suministro de servicio de vigilancia y monitoreo vía teléfono con su respectivo kit de vigilancia en la subse de gestión de la Dirección Territorial Andes Occidentales en la ciudad de Popayán, sede centro.
VALOR:	OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.025.379)
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 22 de junio de 2023.
SAF – Grupo de Contratos

Señor
CARLOS AUGUSTO GONZALEZ RAMIREZ
C.C. 71.374.716
Representante Legal
C.I. DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S.
Nit. 900654881-3
Dirección: Calle 32D # 76-50
Correo electrónico: cidei.servicios@gmail.com
Ciudad: Medellín

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. DTAO-CSS-F-006-2023
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM No. 005 de 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro FONAM No. 005 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contrato de suministro de servicio de vigilancia y monitoreo vía teléfono con su respectivo kit de vigilancia en la subse de gestión de la Dirección Territorial Andes Occidentales en la ciudad de Popayán, sede centro.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121701	92000000 Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
39121106	39000000 Componentes, Accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminaciones	39120000 Equipos, suministro y componentes eléctricos.	39121100 Centros de Control y distribución y accesorios.	39121106 Sistema de control o vigilancia de potencia.

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SERVICIOS DE MONITOREO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de monitoreo de alarmas de domingo a domingo las 24 horas del día que incluya los siguientes servicios: Reacción Telefónica a eventos de robos, asalto y fuego, llamadas a personas designadas (mínimo 3 personas), Prueba de sistemas cada 24 horas, reconocimiento de alarma por asalto con botón de pánico, Reconocimiento del suscriptor (armado del sistema), Reconocimiento de alarma por sabotaje del panel del sistema, Calcomanías preventivas, Verificación de señales de batería baja y daños del sistema, Call Center para soporte y servicio técnico eficiente, Aviso e identificación del suscriptor (verificación de claves de normalidad y códigos pase), Atención sin costo a falsas alarmas, Rondas preventivas y servicio de acompañamiento en caso de intento de robo y/o fallos de comunicación, rondas de supervisión 3 veces por semana durante el plazo de	MES		\$335.0000	\$2.756.384

	ejecución del contrato				
	EQUIPOS				
2	PANEL QOLSYS INALAMBRICO POWERG / NEO QS9202-1208-840: (1) TARJETA PRINCIPAL CON TECLADO Y COMUNICADOR EMBEBIDO WIFI O RED CELULAR (1) TRANSFORMADOR	UN	1	0	0
3	CONTACTO INALAMBRICO PUERTA/VENTANA POWERG 915MHZ - PG9945 - MAGNETICO LIVIANO INALAMBRICO	UN	4	\$191.000	\$764.000
4	INFRARROJO LC-100 ANTIMASCOTA	UN	7	\$48.700	\$340.900
5	INFRARROJO LC-103 PASIVO DUAL	UN	2	\$175.000	\$350.000
6	RECEPTORA INALAMBRICA + DOS BOTONES	UN	1	\$129.500	\$129.500
7	TARJETA EXPANSORA NEO	UN	2	\$175.000	\$350.000
8	KIT FUENTE DE PODER 2 AMPERIOS (CAJA, FUENTE, BATERIA Y TRANSFORMADOR)	UN	2	\$189.400	\$378.800
9	CAMARA 4 EN 1 ½,7" CMOS 1080P TIPO DOMO PLASTICO LENTE 2,8MM FOV 103° DWDR IR 20M	UN	4	\$63.200	\$252.800
10	XVR 8CH + 2CHI IP GRABACION HASTA 1080N 4 CH CON SMD 1 HDMI 1 E/S RCA 1 SATA RS485 AI CODING/H.265	UN	1	\$336.500	\$336.500
11	VIDEO BALUM	UN	4	\$16.500	\$66.000
12	FUENTE REGULADORA 12 VOLTIAS 1 AMPERIO	UN	4	\$16.500	\$66.000
13	GABINETE MEDIANO 15X42X42 NEGRO	UN	1	\$75.500	\$75.500
14	CABLE UTP 4 PARES 5E INTERIOR	M	80	\$1.600	\$128.000
15	CANAleta 20 x 12 ADHESIVA	UN	40	\$5.500	\$220.000
16	CABLE UTP CAT 5E INTERIOR	UN	90	\$2.000	\$180.000
17	ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN	1	\$133.300	\$133.300
18	MANO DE OBRA, CONFIGURACIÓN, INSTAALCIÓN CCTV Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	GL	1	\$482.716	\$482.716

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al posible proveedor de entregar repuestos y prestar un servicio de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Los precios de los servicios que se relacionen en la propuesta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones según sea el caso, según la naturaleza del contrato.
- El proveedor deberá ejecutar el contrato que se suscriba en la Ciudad de Popayán - Cauca.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
2. Suministro, instalación, mano de obra, configuración y puesta en marcha del sistema de alarmas

3. Suministrar los equipos descritos en las especificaciones técnicas.
4. Realizar la instalación del circuito de alarmas.
5. Realizar la configuración del circuito de seguridad con el sistema de alarmas.
6. Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El personal adscrito a la compañía deberá presentarse en las instalaciones de Parques debidamente carnetizado.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de las instalaciones.
8. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
10. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
11. Efectuar mínimo tres (3) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones de la subsele administrativa de la Dirección territorial Andes Occidentales.
12. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
13. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por la Dirección Territorial Andes Occidentales. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
14. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
15. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
16. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, estudio de seguridad, a implementar en las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor.
17. Adoptado el Plan de seguridad, se deberá hacer seguimiento mensualmente, durante la ejecución del contrato.
18. Dejar constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
19. El contratista deberá asignar al jefe de área protegida y a las personas que este designe, claves para armar y desarmar el sistema de monitoreo y una segunda clave para el caso en que se presente un evento de riesgo la cual deberá ser identificada por la empresa prestadora del servicio.
20. Realizar el monitoreo mediante línea telefónica las 24 horas del día de domingo a domingo la subsele administrativa de la Dirección territorial Andes Occidentales e informar a las personas designadas por el jefe de área protegida cualquier anomalía que se presente.

21. En el caso de presentarse algún evento de robo, asalto y fuego, avisar de manera inmediata y eficiente a los entes encargados.
22. Atender los requerimientos que realice Parques Nacionales Naturales con ocasión al presente contrato.
23. Presentar de manera mensual las facturas de cobro correspondientes junto con los pagos de seguridad social o parafiscal.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados o prestados en la Subse de gestión de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 3 # 1-28 Vásquez Cobo, en el centro de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.025.379), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el valor del contrato así: servicio de monitoreo por fracción de mes en que inicia la ejecución del contrato y el resto en pagos mensuales previa facturación con cargo y planificación al PAC asignado para la vigencia 2023. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos (procuraduría, contraloría y judiciales).

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3323 de fecha 15/05/2023.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 23674104880 del Banco BANCOLOMBIA.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la FONAM - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO

POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida PNN PURACÉ o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** - El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del

Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO

Revisó: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO

Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO